

1000-56.6

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 806

30 de junio de 2021

Por la cual se asignan cupos para el primer semestre del programa de Medicina para el periodo académico julio/diciembre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencia de la Salud No.005 del 17 de diciembre de 2020 crea el curso de PREMEDICO en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que en el artículo 8° establece: “Del curso Premédico se asignarán 15 cupos para ingreso al Programa de Medicina de la Facultad. Para el ingreso al programa se acogerán los siguientes criterios:

- Se concederán 15 ingresos al Programa de Medicina en estricto orden descendente desde el mejor promedio hasta el número definido de cupos.
- Para ser admitidos al Programa de Medicina los participantes a los que se concede el ingreso, deberán haber aprobado el Curso Premédico y asistido a un nivel igual o superior al 90% de las sesiones realizadas en cada asignatura.
- Es condición de ingreso presentar excelente conducta desde la solicitud de inscripción y hasta la matrícula regular en el Programa”.

Parágrafo Primero: si algún o algunos de los participantes ubicados en los primeros 15 lugares, en el desarrollo del programa de orientación vocacional, identifica su vocación por la Enfermería u otro de los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud, se concederá el ingreso al Programa vocacionalmente definido por el participante, hasta un máximo de 15 cupos para el respectivo programa.

Parágrafo segundo: El Participante de Premédico orientado al Programa que apruebe el Curso, pero no obtenga un promedio suficiente para garantizar su cupo, podrá participar en el concurso abierto las oportunidades que considere.

Que mediante Resolución Rectoral No. 180 de febrero 5 de 2021 se estableció el calendario académico y el costo para el curso de PREMEDICO para el periodo académico 2021-1.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: conceder el ingreso al programa de Medicina para el periodo académico 2021-2 a los mejores 15 estudiantes del curso Premédico los cuales cumplieron con los criterios establecidos, así:

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

	Código	Nombre Estudiante	Identificación	Promedio General
1	732211050	GRAJALES PASCUA JUAN DIEGO	CC. 1112107422	4.51
2	732211012	RODRIGUEZ GUZMAN CARLOS ARMANDO	TI. 1006307102	4.44
3	732211019	CORDOBA LOPEZ ISABELLA	CC. 1006464187	4.41
4	732211010	PATIÑO ARENAS SANTIAGO HERNANDO	TI. 1006295105	4.41
5	732211029	RUIZ LENIS MARIA PAULA	CC. 1006309292	4.38
6	732211022	SANCHEZ PINEDA SONIA KARELY	TI. 1006466275	4.36
7	732211017	SALAZAR RIASCOS CRISTIAN CAMILO	TI. 1004232853	4.36
8	732211002	CORDOBA GOMEZ ISABELLA	TI. 1006466279	4.33
9	732211052	BEDOYA LOPEZ LAURY GISEL	CC. 1006463164	4.33
10	732211008	MARTINEZ MONDRAGON SAMUEL	CC. 1117348035	4.31
11	732211003	ZABALA DAVILA VALENTINA	TI. 1113362459	4.31
12	732211045	MARQUEZ MONTOYA KAREN LIZETH	CC. 1006490499	4.31
13	732211025	REINA MORENO ANA MARIA	TI. 1114540068	4.31
14	732211039	VERGARA SALAS VERONICA	CC. 1006228854	4.28
15	732211024	RIASCOS RAMOS OSCAR HERNAN	TI. 1112388621	4.28

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes relacionados en el artículo anterior deberán realizar su matrícula académica y financiera conforme al Calendario Académico para el segundo periodo académico del año 2021, para lo cual deben cumplir con todos los requisitos exigidos por la institución.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá Valle, a los 30 de junio de 2021



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Proyecto: Esther Julia Shek Tangarife – Área de Admisiones y Registro Académico
Aprobó: Gustavo Adolfo Cárdenas Messa – Vicerrector Académico

Vo Bo: Vivian Zuleima Echeverry Henao– Jefe de Oficina Jurídica

